# RESOLUCION No. 90-2-2-2-19951

#### GERARDO PEÑA MATHEUS

### SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

### INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

#### CONSIDERANDO

QUE el 25 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C. LTDA.;

QUE el señor Walter Esparza Fabiani, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos E. Pino Aguirre, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1296-IL de 28 de junio de 1989, el mismo que amplia el informe No. 89-708-IL de 10 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-200 del 5 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañia COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de



Foja 2 de 2 Resolución No. 90-2-2-1-10951

Compañia: COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C. LTDA.

los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de marzo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el experiente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Pene Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPANÍAS DE GUAYAQUIL

GM.AdeM DL:RMA Exp. No.22566-74